



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Nº 198-2022-ATU/PE**

Lima, 06 de octubre de 2022

VISTOS:

La Nota N° D-000066-2022-ATU/GG-OPGR de la Oficina de Procesos y Gestión de Riesgos – OPGR, la Nota N° D-000114-2022-ATU/GG-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos – OGRH, la Nota N° D-000071-2022-ATU/GG-OPGR de la OPGR y el Informe N° D-000361-2022-ATU/GG-OGRH de la OGRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y sus modificatorias, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 27-2019-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 29 de septiembre de 2019, se designó a la señora Rosio Milagro Flores Guzmán, en el cargo de Jefa de la Oficina de Procesos y Gestión de Riesgos - OPGR de la ATU, bajo el régimen CAS;

Que, con Nota N° D-000066-2022-ATU/GG-OPGR de fecha 8 de septiembre de 2022, la señora Rosio Milagro Flores Guzmán solicitó a la Gerencia General la reprogramación de su descanso físico vacacional para el periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2022 y el 19 de octubre de 2022;

Que, al respecto, vía Nota N° D-000114-2022-ATU/GG-OGRH de fecha 14 de septiembre de 2022, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos – OGRH informó a la Gerencia General sobre el registro de la reprogramación del descanso físico vacacional de la señora Rosio Milagro Flores Guzmán, para el periodo antes indicado;

Que, mediante Nota N° D-000071-2022-ATU/GG-OPGR de fecha 4 de octubre de 2022, la señora Rosio Milagro Flores Guzmán propuso a la Gerencia General, al servidor que desempeñaría temporalmente las funciones de Jefe de la OPGR, durante el periodo de su descanso vacacional antes referido;

Que, mediante Informe N° D-000361-2022-ATU/GG-OGRH de fecha 5 de octubre de 2022, la OGRH concluye que es necesario designar temporalmente en el cargo de Jefe de la OPGR de la ATU, al señor Luis Alberto Figuerola Bossio, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la titular;

Contando con la visación de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



Firmado digitalmente por:
VALENZUELA GÓMEZ Humberto
FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/10/2022 16:03:51-0500



Firmado digitalmente por:
TELLERIA SAENZ Gloria
María Stefany FAU 20604932964
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/10/2022 17:26:44-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ ESCOBAR Juana
Romula FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/10/2022 17:34:14-0500

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias, así como su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias y, las funciones señaladas en los literales e) y t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, desde el 10 de octubre de 2022 hasta el 19 de octubre de 2022, al señor **LUIS ALBERTO FIGUEROLA BOSSIO**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Procesos y Gestión de Riesgos de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor **LUIS ALBERTO FIGUEROLA BOSSIO**, así como a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA ESPERANZA JARA RISCO
Presidenta Ejecutiva
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU